Año de 1955 Lunes 18 de Julio Núm. 85

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1761

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Aviso a los poseedores de ganado trashumante

Determinado por la Superioridad que el importe del arbitrio sobre la "Riqueza Provincial„ que grava el ganado lanar trashumante ha de hacerse efectivo en la provincia en que dicha riqueza es gravada por las contribuciones del Estado, por el presente se hace saber a todos los ganaderos de esta provincia poseedores de la especie citada, que, en un plazo que en todo caso finalizará el día 22 de los corrientes, deberán presentar en el Servicio de Recaudación de Impuestos de esta Corporación declaración del número de reses lanares que poseían en el citado régimen en la fecha de suscribir la declaración que en su día confeccionaron, pues, transcurrido dicho plazo, esta Presidencia ordenará que, por el personal del referido Servicio, se realicen los actos de investigación precisos para hacer cumplir esta obligación fiscal que la Ley impone, con los perjuicios que de esta gestión pudieran derivarse para aquellos que no lo hubieren realizado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 13 de julio de 1955.—El Presidente, *Julio Peñas.*

1757

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Conciertos para el pago del arbitrio sobre la «Riqueza Provincial»

De conformidad con lo que se determina en el Decreto de 18 de diciembre de 1953, y con el fin de dar las máximas facilidades a todos los agricultores y ganaderos de esta provincia para la liquidación del arbitrio sobre la «Riqueza Provincial», correspondiente al actual año de 1955, por el presente se hace saber a los mismos que durante un plazo que finalizará el día 30 del actual mes de julio, todos los Municipios interesados podrán dirigirse a esta Corporación a través de sus respectivas Alcaldías o Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, en solicitud de concierto, el que les será concedido dentro de las condiciones establecidas por esta Diputación, y que serán inmediatamente comunicadas a los solicitantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 15 de julio de 1955.—El Presidente, *Julio Peñas.*

1755

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

SECCION DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION CREDITOS, CONTABILIDAD Y SUBASTAS

Hasta las trece horas del día 11 de agosto próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de Acondicionamiento de la C. L. de San Rafael a Avila, trozo 1.°, cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.807.943,25 pesetas. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de 25 meses a contar de la fecha de comienzo de las mismas.

La fianza provisional necesaria para optar a esta subasta asciende a 47.119,15 pesetas. Tanto en esta fianza provisional como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 18 de agosto de 1955, a las once horas.

En dicho acto se procederá, por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Púbilca en su artículo 50.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase (más los recargos autorizados). Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituído el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta decisión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas (más los recargos autorizados). Será desechada en el caso de no cumplise estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el Texto refundido del Libro 1 de la Ley del Contrato del Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizeda.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Cobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, o conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero del año en curso.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado por el *Boletín Oficial del Estado* de fecha .... de ... último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

Asimismo se compromete a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 11 de julio de 1955.—El Director General, P. D., *M. M. de los Ríos.*

1764

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Recibidas en esta Jefatura de Obras Publicas las órdenes de pago de fincas ocupadas en el término municipal de ALDEALENGUA DE SANTA MARIA, con motivo de las obras de «Construcción de una casilla de Peones Camineros en los trozos 3.° y 4.° de la C. C. 114 de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero», y disponiendo la R. O. de 5 de septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar en la Capital de la provincia respectiva en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al señor Ingeniero Jefe para que éste señale el día oportuno para realizarse, a cuyo acto deberán asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio y satisfacer a éstos los gastos de viaje, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Corporación que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido disponer que para el día 1.° del mes de agosto próximo a las seis de la tarde, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial de ALDEALENGUA DE SANTA MARIA.

Lo que de orden del señor Ingeniero Jefe, se anuncia en este B. O. para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiación Forzosa vigente.

Segovia, 13 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

RELACION de propietarios afectados por la expropiación que se sigue con motivo de las obras de «Construcción de una casilla de Peones camineros, en los trozos 3.° y 4.° de la C. C. 114 de Alcolea del Pi-

nar a Aranda de Duero.—Término municipal de ALDEALENGUA DE SANTA MARIA.

1.—Don Miguel Berzal Maté.
2.—Don Isidro Martín.

Segovia, 13 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Urbano S gredo Gómez.*

1744

EDICTO

Don Julio de Montalbán, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Fresno de Cantespino.

HAGO SABER: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución Rústica, correspondiente al año 1953 y 1954, he dictado con fecha 9 de julio de 1955, la siguiente

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como de no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Los contribuyentes a los cuales se refiere esta providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

Número.— Contribuyentes

1 Venancio Abad.
2 Felipe Abad Arribas.
5 Nicolás Alonso Moreno.
27 Bonifacio Alonso Moreno.
32 Martín Alonso Ponce.
58 Luciano Arranz Berzal.
72 Jesusa Arranz Martín.
83 Anselmo y Nicasio de Dios A.
84 Pedro Arranz.
89 Valentín Arribas Carnicero.
90 Bernardino Arribas Carnicero.
91 Máximo Arribas Lorenzo.
92 Domingo Arribas Vitón.
97 Ildefonso Asenjo Arciniega.
99 María Barahona Herrero.
100 Braulio Barahona Herrero.
112 Nicolasa Barbolla Antonio.
125 Mariano Barrio García.
126 Herederos de Félix Barrio.
134 Mariano Benito Sanz.
140 Herederos de Doroteo Benito.
152 Herederos de Cangrejo.
170 Valentín Carrasco Villa.
183 Matías Cervero Pablos.
185 Aurea Delgado Alonso.
206 Florencio Delgado Martín.
207 Manuel Dorado Martín.
209 Rufino Espeso Gutiérrez.
218 Bartolomé Estévez Ponce.
220 Herederos de Agustín Fernández.
231 Victoriana Fernández Pablo.
240 Juan y Anastasio García C.
328 Domingo Holgueras Sancho.
251 Dolores García.
251 Vicente García.
258 Josefa González Gonzalo.
301 Alejandra Gutiérrez Martín.
312 Jerónimo Gutiérrez.
314 Herederos de Sotera Herranz Andrés.
325 Herederos de María Herrero.
356 Andrés Iglesia.
367 José.
373 Alberta Gimeno Siguero.
378 Emiliano Jorge Lorenzo.
375 Luis Gimeno.
378 Herederos de Petra Gimeno.
381 Manuel Ligos Bocos.
387 María Luengo.
389 Herederos de José Luengo.
394 Isaac Martín.
398 Herederos de Toribio Martín.
400 Herederos de Angel Martín.
402 Martín Martín Alonso.
413 Marcos Martín Carrasco y otro.
416 Aquilino Martín Martín
418 Fermín Martín Fernández.
420 Sergia Martín.
438 Eusebia Martín Ponce.
441 Mariano Martín Rivero.
459 Urbano Martín Sanz.
463 José Martín Yagüe.
465 Feliciana Mateo Iglesia.
476 Herederos de Nicolás Moreno.
492 Crescencia Nuño García.
495 Genaro Nieto Tomé.
499 Herederos de Pedro Nuño.
509 Juliana Pascual.
544 Fernando Redondo.
557 Herederos de Hilario Sancho.
559 Juan Sancho.
563 Herederos de Frutos Sanz.
564 Aurelio Sanz Abad.
569 Esteban Sanz Dorado.
573 Santiago Sanz Gonzalo.
600 Benita Sanz Villa.
604 Herederos de Hilario Sanz.
604 Herederos de Nicasio Sanz.
631 Timoteo.
613 Eugenia Vela García.
647 Herederos de Paulino Villa.
631 Primitivo Vitón Acero
647 Juan Yagüe Pablo.
482 María Moreno Gutiérrez.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

En Fresno de Cantespino a 11 de julio de 1955.—El Agente Ejecutivo, *V. García.*

1760

EJERCITO DEL AIRE

REGION AEREA CENTRAL

Próximo a finalizar el contrato existente de aprovechamiento de los pastos comprendidos en el Aeródromo de La Nava (Segovia), en la parte comprendida dentro del término municipal de Santa María de Riaza, por el presente se hace saber a todos aquellos a quienes pudiera interesarles dicho aprovechamiento que éste será por ONCE MESES y para su disfrute por el número de cabezas de ganado lanar que estime conveniente.

Las proposiciones correspondientes podrán dirigirlas en sobre cerrado al Excelentísimo Sr. Teniente General Jefe de la Región Aérea Central (Quintana, núm. 7, Madrid), durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid a 2 de julio de 1955.—El Secretario de la Junta Regional, *Gregorio Sanz Sanz.*

SUBASTAS

1737

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

SUBASTA DE OBRAS

Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y en las horas de diez y media a trece y media, se admitirán en la Intervención municipal del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Villa proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de aceras en la Avenida del Capitán Perteguer y Carretera de La Coruña, del Barrio de San Rafael, cuyas obras se ejecutarán con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas que han sido redactados por la Sección de Vías y Obras Provinciales y al de las económico administrativas de este Ayuntamiento.

El tipo de licitación será el de *un millón trescientas siete mil seiscientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos* a que asciende el presupuesto de contrata y en el que están incluídos los gastos de ejecución material, imprevistos, beneficio industrial, dirección y administración. No se admitirán proposiciones superiores al citado tipo y la licitación versará sobre cantidad expresada numéricamente, pudiendo ser rechazadas por la Mesa las que ofrezcan baja de tanto por ciento.

Para tomar parte en la subasta se exige la fianza provisional del tres por ciento, a consignar en la Depositaría municipal. La definitiva será del seis por ciento de la cantidad en que se adjudique la subasta, depositada en el Ayuntamiento o Caja General de Depósitos, en metálico o valores de fácil negociación a juicio del Ayuntamiento o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, en sobre cerrado y lacrado. En sobre aparte presentarán los licitadores la carta de pago de la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, el documento que acredite hallarse al corriente en el pago de cuotas y seguros y subsidios sociales, el último recibo de la contribución industrial o de utilidades y el certificado de Empresa con responsabilidad expedido por el Sindicato correspondiente.

Regirán para esta subasta y ejecución de las obras a que se refieren los pliegos de condiciones antes expresados, a los que se agrega la condición suspensiva de que el contratista se someterá a la resolución de los casos en que por no haberse resuelto alguna reclamación presentada sobre expropiación, tenga que aplazarse alguna parte de obra afectada por la misma.

Las plicas se abrirán a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de las mismas, en acto público y en esta Casa Consistorial. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios en periódicos oficiales y particulares y radio, reintegro del expediente, Derechos Reales del contrato, honorarios del Notario autorizante y cuantos sean inherentes.

Para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios de cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia. Y en lo no previsto en el vigente anuncio y pliegos de condiciones se estará a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El Espinar, 11 de julio de 1955.—El Alcalde, *A. Calvo.*

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio, proyecto y pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante pública subasta las obras de construcción de aceras en la Avenida del Capitán Perteguer y Carretera de La Coruña, de la Colonia de San Rafael, término municipal de El Espinar, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a las condiciones de los pliegos y al proyecto a que se refieren por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Papel de sexta clase, reintegrado con 4,75 pesetas.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1741

BERNARDOS

EDICTO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, con imputación a diferentes capítulos y artículos del vigente Presupuesto ordinario de este Municipio y año actual, que habrán de nutrirse con el exceso resultante de la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones pertinentes, conforme dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Bernardos, 12 de julio de 1955.—El Alcalde, Benedicto Cubero.

1749

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto municipal ordinario del año en curso, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santiuste de Pedraza a 13 de julio de 1955.—El Alcalde, Santiago Pascual.

1752

Ayuntamiento de Maderuelo

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de adquisición de aparato de Rayos X y Microscopio, para instalar el servicio auxiliar de diagnóstico clínico y obras de abastecimiento de aguas a la parte baja de la población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Maderuelo a 12 de julio de 1955.—El Alcalde, P. D., *Julio del Río.*

1756

Aldeanueva del Codonal

ANUNCIO

Se encuentra depositada en esta Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su dueño, una res vacuna con su ternero, de mes y medio.

Señas:

Pelo negro.—Alzada 1,60.—Edad, de 9 a 10 años; orejas rasgadas, cuerna abierta, cuernos empitonados, cola larga.

Transcurridos quince días siguientes al de su inserción en el B. O. se procederá a la subasta.

Aldeanueva del Codonal a 11 de julio de 1955.—*El Alcalde.*

1761

Junta Administrativa del Monte de "La Chaparrada", de Castillejo de Mesleón

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber que, de acuerdo con lo prevenido en la vigente Ley de Caza, queda «acotado» dicho monte, de este término municipal, cuyos linderos son:

Norte, Santo de Barbolla y Boceguillas y Divisa; Sur, tierras de las viñas Balarta y monte de Balarta; Oeste, Mata del Hoyo Rendijón, hasta la cañada Real y arroyo Espesar; Este, Mata del Soto.

Castillejo de Mesleón a 27 de junio de 1955. — El Presidente, *Martín García.*

1762

Junta Administrativa del Monte de "Balarta", de Castillejo de Mesleón

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber que, de acuerdo con lo prevenido en la vigente Ley de caza, queda «acotado» dicho monte de este término municipal, cuyos linderos son:

Norte, Chaparrada y Censo; Sur, río y tierras de los colmenares; Este, monte y mata del Soto; Oeste, tierras de Balarta.

Castillejo de Mesleón a 27 de junio de 1955.—El Presidente, *Basilio García.*

IMPRENTA PROVINCIAL